

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno.

Radicación: Verbal 11001310302620200032700
Demandante: Carlos Leonardo y Mario Alejandro Iozada Carvalho
Demandado: María Elizabeth Losada Falk y otros

Teniendo en cuenta la solicitud que precede y por cuanto concurren los presupuestos del artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la demanda.

SEGUNDO: De ella y sus anexos hágase entrega a quien la presentó, sin necesidad de DESGLOSE.

TERCERO: Déjense las constancias de rigor y descárguese el expediente de la estadística del Despacho.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO